

**FORMATO N° 15**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>001-2024-MDH-CS-AS N° 03</b>
----------	-----------------------	---------------------------------

<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En la ciudad de Huacar de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco, a los 07 días del mes de agosto del año 2024, en el local de la Subgerencia de Logística Servicios Generales y Almacén a las 8:00 AM, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 del OSCE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es la <b>CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE VIROY DISTRITO DE HUACAR, DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO</b> con CUI N° 2642164, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>
----------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	<b>ABEL ARIAS PIELAGO</b>	Titular	<b>X</b>
			Suplente	
	Dependencia:			<b>EXPERTO INDEPENDIENTE</b>
	Primer Miembro	<b>JOHN WILLIAMS CHAMOLI FALCON</b>	Titular	<b>X</b>
			Suplente	
	Dependencia:			<b>AREA USUARIA</b>
	Segundo Miembro	<b>MAYLIN MEDALITH TRUJILLO ASTETE</b>	Titular	<b>X</b>
			Suplente	
	Dependencia:			<b>AREA USUARIA</b>

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>			
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
N°	Tipo de Proveedor	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro
1	Proveedor con RUC	20487738264	IKRAN EIRL	2024-07-17 08:11:50.0
2	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	2024-07-16 15:50:30.0
3	Proveedor con RUC	20529077131	INVERSIONES SINCONMAQ SCRL	2024-07-18 16:37:33.0
4	Proveedor con RUC	20529087528	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ESP&VAL SAC	2024-07-24 14:47:06.0
5	Proveedor con RUC	20529087528	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ESP&VAL SAC	2024-07-24 14:47:22.0
6	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-07-16 09:41:19.0
7	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-07-16 09:26:49.0
8	Proveedor con RUC	20600068491	SCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES EIRL	2024-07-16 15:00:59.0
9	Proveedor con RUC	20601361231	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CELIS GUERRA SCRL	2024-07-24 20:30:51.0
10	Proveedor con RUC	20601570816	CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTISERVICIOS CORPORACION VILA SAC	2024-07-18 18:18:36.0
11	Proveedor con RUC	20602889191	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C.	2024-07-16 18:30:14.0

**FORMATO Nº 15**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS**

12	Proveedor con RUC	20604048746	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CREATIVA H&A SCRL	2024-07-19 16:49:32.0
13	Proveedor con RUC	20605110194	JEDCORP E.I.R.L.	2024-07-18 19:43:34.0
14	Proveedor con RUC	20607210595	INVERSIONES MIBRAYKAT S.R.L.	2024-07-21 11:47:43.0
15	Proveedor con RUC	20608818279	YUCRA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	2024-07-17 17:58:56.0
16	Proveedor con RUC	20610671498	GRUPO MUNAY LLAQTA SCRL	2024-07-18 18:12:49.0

**DETALLE DE LOS POSTORES**

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, las participaciones que presentaron su oferta a través del SEACE son las siguientes:

5

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	<b>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&amp;A S.A.C.</b>	25/07/2024	19:01:58
2	<b>YUCRA INGENIERIA &amp; CONSTRUCCION S.A.C.</b>	25/07/2024	17:54:59
3	<b>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CELIS GUERRA SCRL</b>	25/07/2024	23:38:34

6

Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten (se le otorgó un día hábil de plazo para subsanar dichas observaciones pero no fueron realizadas), por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

7

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	YUCRA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	De la verificación del Anexo 06 (precio), se hizo la corrección de la suma aritmética redondeado a dos decimales, tal como lo establece las bases integradas para el monto total y subtotales, se verifica que el monto total ofertado, no es el correcto y existe incongruencia con la suma detallada por el postor. Asimismo, del cuadro de desagregado de gastos generales variables del expediente técnico, los cotos para la contratación del residente de obra, Asistente Técnico y Maestro de Obra suman en total S/ 13,100.00 Soles, pero el monto ofertado para ello es de S/ 4,259.86, la cual no sustenta la contratación del residente, Asistente Técnico y Maestro de Obra (por lo menos), puesto que son necesarios para una adecuada administración de la obra por los dos meses ofertados por este postor. Por lo tanto, el monto ofertado por el postor para los Gastos generales Variables, no justifica la adecuada administración de la obra, por lo tanto, se rechaza la oferta.
2	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CELIS GUERRA SCRL	Del cuadro de desagregado de gastos generales variables del expediente técnico, los cotos para la contratación del residente de obra, Asistente Técnico y Maestro de Obra suman en total S/ 13,100.00 Soles, pero el monto ofertado para ello es de S/ 8,819.66 Soles, la cual no sustenta la contratación del residente, Asistente Técnico y Maestro de Obra (por lo menos), puesto que son necesarios para una adecuada administración de la obra por los dos meses ofertados por este postor. Por lo tanto, el monto ofertado por el postor para los Gastos generales Variables, no justifica la adecuada administración de la obra, por lo tanto, se rechaza la oferta.

**FORMATO N° 15**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS**

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial"  
Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial".

**DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación, (el detalle se adjunta en el Anexo 01). Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	<b>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&amp;A S.A.C.</b>	<b>1</b>

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA**

N°	Nombre o razón social del postor	Precio
9	<b>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&amp;A S.A.C.</b>	<b>234,420.02</b>

**DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 2 que forma parte de la presente Acta.

**PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**

10	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C.	
	10.1	FACTORES	PUNTAJES	
		PRECIO	0	puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			0

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, DE LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA SE VERIFICA QUE EL POSTOR CONSIGNA CONTAR CON LOS BENEFICIONES DE LA LEY DE LA AMAZONÍA, pero el Monto ofertado por el postor Corresponde a Costos CON IGV siendo los datos incorrectos, por lo tanto, de descalifica la propuesta del postor.

11	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL

**Nota.-** En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

**12 CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1			
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADA	

**FORMATO Nº 15**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS**

12.3	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 2 que forma parte de la presente Acta.	
13	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>	
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
	1	0
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:	
13	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
	1	<b>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&amp;A S.A.C.</b>  De acuerdo a la evaluación realizada, DE LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA SE VERIFICA QUE EL POSTOR CONSIGNA CONTAR CON LOS BENEFICIONES DE LA LEY DE LA AMAZONÍA, pero el Monto ofertado por el postor Corresponde a Costos CON IGV siendo los datos incorrectos, por lo tanto, de descalifica la propuesta del postor.
14	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>	
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.	
15		
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	

**ANEXO 01**  
**ADMISIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MDH/CS Primera Convocatoria**  
**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE**  
**PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE VIROY DISTRITO DE**  
**HUACAR, DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO con CUI N°**  
**2642164.**

En, la Ciudad de Huácar, a los 07 días del mes de agosto del año 2024, en local de la Subgerencia de Logística Servicios Generales y Almacén, a las 8:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Formato 04: AS N° 03-2024-MDH/CS, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MDH-CS Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE VIROY DISTRITO DE HUACAR, DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO con CUI N° 2642164, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las ofertas presentadas.

Con fecha 01 de agosto del 2024, se le otorga un plazo de un día hábil para que los postores YUCRA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CELIS GUERRA S.C.R.L., subsane las observaciones solicitadas las que no fueron subsanadas en el plazo respectivo, habiéndose realizado dicho procedimiento, se continua con la admisión de las propuestas:

A continuación, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ADMISION DE OFERTAS							RESULTADO
		ARTICULO 73.2 DEL RLCE							
		a) ANEXO 01	b) VIGENCIA DE PODER	c) ANEXO 02	d) ANEXO 03	g) ANEXO 04	h) ANEXO 05	i) ANEXO 06	
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
2	YUCRA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CELIS GUERRA S.C.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

Cabe mencionar que, la actuación de los miembros del comité se sustenta en las bases integradas y las evaluaciones integrales de los documentos de admisibilidad de cada ofertante considerando el sistema de redondeo y cuidando los límites de la obra.

En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento de acuerdo al objeto de la contratación, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las

Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

La normativa de las contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, **un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el Postor.**

Conforme a jurisprudencia del Tribunal, la información de la oferta debe ser congruente, por lo que los documentos que sirven para acreditar una determinada exigencia de las bases, deben contener datos que concuerden entre sí y **permitan conocer el real alcance de lo ofrecido** o de lo que se pretende acreditar.

### **DETALLE DE LAS OBSERVACIONES**

#### **YUCRA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**

1. Del Anexo 1, se verifica que los datos señalados, son incongruentes con los datos señalados en el certificado de vigencia adjuntada:

Anexo 1 adjuntada

El que se suscribe, **EDGARD YUCRA AGUILAR**, postor y/o Representante Legal de **YUCRA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**, identificado con DNI N° 43659016, con poder inscrito en la localidad de AYACUCHO en la Ficha N° 11162911 Asiento N° A0001 **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>YUCRA INGENIERIA &amp; CONSTRUCCION S.A.C.</b>			
Domicilio Legal:	Jr. Cristo Rey Mz B Lt 6C-San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho			
RUC: 20608818279	Teléfono(s):	980 176014		
MYPE		Sí	x	No
Correo electrónico:	<a href="mailto:yucra0212@hotmail.com">yucra0212@hotmail.com</a>			

Esta observación puede ser subsanada por el postor.

Se le otorgó 1 día hábil para su subsanación, pero no ha cumplido, por lo tanto se rechaza la oferta.

2. De la verificación del Anexo 06 (precio), se hizo la corrección de la suma aritmética redondeado a dos decimales, tal como lo establece las bases integradas para el monto total y subtotales, se verifica que el monto total ofertado, no es el correcto y existe incongruencia con la suma detallada por el postor, tal como se detalla a continuación.

COSTO DIRECTO	163,840.59
GG FIJOS	9,830.44
GG VARIABLES	<b>4,259.86</b>
UTILIDAD	9,724.33
SUB TOTAL	<b>187,655.22</b>
IGV (18%)	33,777.94
MONTO TOTAL DE OFERTA	<b>221,433.16</b>

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública, la presentación de la oferta es responsabilidad del postor la formulación y presentación de su oferta, de manera que las consecuencias o defectos en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por el mismo. En esa línea, al ser el Monto oferta incorrecto, existe un error que no puede subsanarse en la medida que altera los alcances y desnaturaliza lo ofrecido por el Postor. Por lo tanto, bajo lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último**". En conformidad a lo establecido, el precio en números y letras, son erróneos y no correspondiente a la suma correcta. Por lo tanto, se **rechaza la oferta**.

3. Observaciones al monto oferta de gastos generales variables.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	PARCIAL
02.01.00	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA</b>				
	<b>Sueldos y beneficios</b>				
	- Ingeniero Residente	1	2.00	3,000.00	6,000.00
	- Asistente Técnico	1	2.00	1,550.00	3,100.00
	- Maestro de Obra	1	2.00	2,000.00	4,000.00

Asimismo, del cuadro de desagregado de gastos generales variables del expediente técnico, los cotos para la contratación del residente de obra, Asistente Técnico y Maestro de Obra suman en total S/ 13,100.00 Soles, pero el monto ofertado para ello es de S/ 4,259.86, la cual no sustenta la contratación del residente, Asistente Técnico y Maestro de Obra (por lo menos), puesto que son necesarios para una adecuada administración de la obra por los dos meses ofertados por este postor. Por lo tanto, el monto ofertado por el postor para los Gastos generales Variables, no justifica la adecuada administración de la obra, por lo tanto, se rechaza la oferta.

Finalmente, en concordancia a lo establecido en el artículo 73° del RLCE "73.2. **Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida**", por lo que de las observaciones señaladas al ser dos de ellas insubsanables, **este colegiado RECHAZA LA OFERTA DEL POSTOR YUCRA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**

#### CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CELIS GUERRA S.C.R.L.

1. Del Anexo 1, se verifica que los datos señalados en el N° de DNI del representante legal, son incongruentes con los datos señalados en el certificado de vigencia adjuntada:

Anexo 1 adjuntada

El que se suscribe, **JOSEPH CELIS GUERRA**, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CELIS GUERRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, identificado con DNI N° **436154921** con poder inscrito en la localidad de HUANUCO en la Ficha N° **11140275** Asiento A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	<b>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CELIS GUERRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>		
Domicilio Legal :	<b>MZA. A LOTE. 06 A.H. ANDRES FERNANDEZ GARRIDO E (A ESPALDAS DEL COLISEO 15 DE AGOSTO) HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS</b>		
RUC : <b>20601361231</b>	Teléfono(s) :	<b>980492962</b>	
MYPE	Sí	<b>X</b>	No
Correo electrónico :	<b>josepyr@hotmail.com</b>		

Esta observación puede ser subsanada por el postor.

Se le otorgó 1 día hábil para su subsanación, pero no ha cumplido, por lo tanto, se rechaza la oferta.

2. Observaciones al monto oferta de gastos generales variables.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	PARCIAL
02.01.00	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA</b>				
	<b>Sueldos y beneficios</b>				
	- Ingeniero Residente	1	2.00	3,000.00	6,000.00
	- Asistente Técnico	1	2.00	1,550.00	3,100.00
	- Maestro de Obra	1	2.00	2,000.00	4,000.00

Asimismo, del cuadro de desagregado de gastos generales variables del expediente técnico, los cotos para la contratación del residente de obra, Asistente Técnico y Maestro de Obra suman en total **S/ 13,100.00 Soles**, pero el monto ofertado para ello es de **S/ 8,819.66 Soles**, la cual no sustenta la contratación del residente, Asistente Técnico y Maestro de Obra (por lo menos), puesto que son necesarios para una adecuada administración de la obra por los dos meses ofertados por este postor. Por lo tanto, el monto ofertado por el postor para los Gastos generales Variables, no justifica la adecuada administración de la obra, **por lo tanto, se rechaza la oferta.**

También se trae a colocación las resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado señaladas en la Resolución N°146-2023-TCE-S4, Resolución N°02642-2020-TCE-S3 y Resolución N°1985-2022-TCE-S3 como también las opiniones: OPINIÓN N°OSG-2017/DTN y OPINIÓN N°216-2019/DTN.

Conforme a jurisprudencia del Tribunal, la información de la oferta debe ser congruente, por lo que los documentos que sirven para acreditar una determinada exigencia de las bases, deben contener datos que concuerden entre sí y permitan conocer el real alcance de lo ofrecido o de lo que se pretende acreditar.

Finalmente, en concordancia a lo establecido en el artículo 73° del RLCE "73.2. **Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida**", por lo que de las observaciones señaladas al ser una de ellas insubsanables, **este colegiado RECHAZA LA OFERTA DEL POSTOR CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CELIS GUERRA S.C.R.L.**



**ANEXO 02**  
**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**  
**Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MDH-CS Primera Convocatoria**  
**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE**  
**PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE VIROY DISTRITO DE**  
**HUACAR, DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO con CUI N°**  
**2642164.**

En, la Ciudad de Huácar, a los 07 día del mes de agosto del año 2024, en local de la Subgerencia de Logística Servicios Generales y Patrimonio, a las 15:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Formato 04: AS N° 03-2024-MDH/CS, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MDH-CS Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE VIROY DISTRITO DE HUACAR, DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO con CUI N° 2642164, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las ofertas presentadas.

NOTA: DE LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA SE VERIFICA QUE EL POSTOR CONSIGNA CONTAR CON LOS BENEFICIONES DE LA LEY DE LA AMAZONÍA, TAL COMO SE VERIFICA EN LA IMAGEN SIGUIENTE:

Propuesta Económica	
Ley de promoción de la Selva	<input checked="" type="checkbox"/>
Cantidad ofertada	1
Archivo con detalle de monto ofertado	 (1753.0 KB)

Pero el Monto ofertado por el postor Corresponde a Costos CON IGV siendo los datos incongruentes, por lo tanto, de descalifica la propuesta del postor.

Siendo las 15:00 horas del 07 de agosto del 2024, firman de conformidad.

